

ACUERDO No. 02 de 13 de abril 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA, MODIFICA Y ACTUALIZA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY ESE.

ACUERDO NUMERO No.02
Del 13 abril de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA, MODIFICA Y ACTUALIZA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY ESE.

La Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY CESAR. En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la ley 909 de 2004, el Decreto 785 de 2005, el decreto 1876 de 1994, la ley 1438 de 2011, el Decreto único reglamentario 1083 de 2015, el decreto 815 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política consagra que no habrá empleo público sin funciones detalladas en la ley o reglamento.

Que el decreto 785 de 2005 establece el sistema de nomenclatura y clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la ley 909 de 2004.

Que con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 y el Decreto 815 de 2018, El Hospital San Roque ESE, procede a ajustar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para la planta de personal de la entidad.

Que en los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales, se debe tener en cuenta la agrupación de las diferentes disciplinas académicas, conforme a la clasificación determinada en los Núcleos Básicos del Conocimiento NBC, definidos en el sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, descrita en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 del 2015.

Que el artículo 32 del Decreto – Ley 785 de 2005 señala que la adopción, adición, modificaciones o actualización del manual específico se efectuara mediante acto administrativo de la autoridad competente, con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el párrafo 2 del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Nacional 648 de 2017 que modifiko y adiciono el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública en concordancia con el artículo 2.2.3.6 de este último, establece que cuando los requisitos para el desempeño de un cargo estén señalados en la Constitución Política, en la ley, o en los decretos reglamentarios, los manuales de funciones y de competencias laborales se deben

ACUERDO No. 02 de 13 de abril 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA, MODIFICA Y ACTUALIZA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY ESE.

limitar a hacer transcripción de los mismos.

Que el Manual Específico de Funciones y Competencia Laborales aprobado mediante Acuerdo No. 17 del 22 de noviembre de 2016, requiere actualización y ajuste a los cambios normativos del Decreto 815 de 2018, el cual establece las competencias comportamentales comunes a todos los servidores públicos, que deben acreditar todo servidor, independientemente de la función, jerarquía y modalidad laboral y por nivel jerárquico de empleos

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos que conforman la planta de personal del Hospital San Roque de El Copey ESE, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia, con el fin de que permita trabajar en la mejora continua de la gestión, lo cual se refleja finalmente en la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y en la consecución de los fines esenciales del Estado. Objetivos y funciones que la ley y los reglamentos del Hospital San Roque ESE, el presentemanual se ajusta a los requerimientos exigidos en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el cual compila los Decreto 1227 de 2005, Decreto 785 de 2005, Decretos 2539 del 22 de julio de 2005, incluyendo las equivalencias del respectivo cargo o empleo, Decreto 815 del 8 de mayo de 2018 y forma parte integral de éste acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del Hospital San Roque ESE, en el sentido de ajustar competencias laborales generales de los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos contenidos en los artículos 2.2.4.6., 2.2.4.7., y 2.2.4.8 del Decreto 815 del 8 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 3º. El presente manual de funciones se modifica en concordancia a lo establecido en los artículos 2.2.2.4.9. Y 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, en lo que respecta a las funciones, disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento y las diferentes equivalencias.

PARÁGRAFO: Que, dando cumplimiento al presente Decreto, las competencias comportamentales dadas en el Decreto 815 de 2018, forma parte integral del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, como **ANEXO** en la parte final; tal y

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA, MODIFICA Y ACTUALIZA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY ESE.

como lo estipula el **ARTÍCULO 2.2.4.10.**

Manuales específicos de funciones y de competencias laborales. *De conformidad con lo dispuesto en el presente Título, las entidades y organismos en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales deben incluir: el contenido funcional de los empleos; las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8 de este Título; las competencias funcionales; y los requisitos de estudio y experiencia de acuerdo con lo establecido en el decreto que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

ARTÍCULO 4°. Equivalencia entre estudios y experiencia. Para todos los efectos legales de la presente Resolución, se aplicarán las equivalencias establecidas en el artículo 25 del Decreto-Ley 785 de 2005 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, como quedó determinado en cada uno de los empleos que integran el presente Manual.

ARTÍCULO 5°. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos, no podrá ser compensada por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.

ARTÍCULO 6°. El jefe de personal o quien haga sus veces, entregará a cada funcionario copia de las funciones esenciales y competencias laborales determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión o cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. El jefe inmediato responderá por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

ARTÍCULO 7°. A los empleados públicos que al entrar en vigencia el presente Acuerdo estén desempeñando empleos de conformidad con normas anteriores, para todos los efectos legales y mientras permanezcan en los mismos empleos, o sean incorporados o trasladados a cargos equivalentes o de igual denominación y grado salarial, no se les exigirán los requisitos establecidos en este Acuerdo.

ARTÍCULO 8°. Anexo. Incorpórese el Anexo 1 de este Acuerdo, contenido del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del Hospital San Roque ESE.

ACUERDO No. 02 de 13 de abril 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA, MODIFICA Y ACTUALIZA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY ESE.

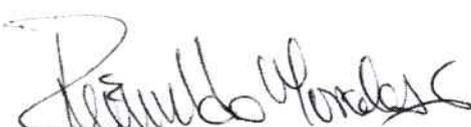
ARTÍCULO 9°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 120 de abril 18 de 2016 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en El Copey, a los 13 días del mes de abril de 2023.



FRANCISCO MEZA ALTAMAR
Presidente



REINALDO MORALES GUILLEN
Secretario